



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 10 de mayo de 1991.

VISTO la Resolución nro. 504/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del egresado Raúl Alcides AGOSTINI, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno ingresó a dicha facultad en la especialidad Electrónica, cursando y aprobando las asignaturas Química General y Aplicada, Algebra y Geometría Analítica y Análisis Matemático I.

Que el recurrente al inscribirse en la carrera Ingeniería en Construcciones, omitió solicitar el cambio de especialidad y sus correspondientes equivalencias.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 504/90 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

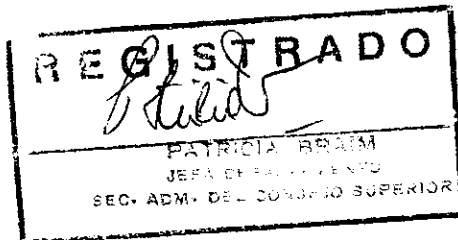
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 504/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y conceder el cambio de especialidad de Ingeniería Electrónica a Construcciones, ratificando la inscripción en 1977 y

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

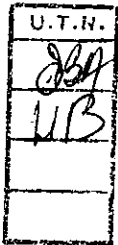
-2-

///.-


La aprobación de las asignaturas Química General y Aplicada, Algebra y Geometría Analítica y Análisis Matemático I, al alumno Raúl Alcides AGOSTINI, legajo nro. 06-05860-1, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 210/91




ING. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


ING. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO